

LA CURATELA LEGAL

Con información acerca del poder del curador

Rheinallee 97-101
55118 Mainz

Telefon 06131 967-260
www.lsjv.rlp.de

SPANISCH

Entregado por



INFORMACIÓN PARA INMIGRANTES



Redaktion

AG Migration der LAG BtG Rheinland-Pfalz
Landesamt für Soziales, Jugend und Versorgung
– Überörtliche Betreuungsbehörde Rheinland-Pfalz –
Rheinallee 97–101 • 55118 Mainz

Ansprechpartner: Peter Gilmer • Telefon 06131 967-260
gilmer.peter@lsjv.rlp.de • www.lsjv.rlp.de

El Instituto para la Asistencia Transcultural desarrolló la idea para esta información y llevó a cabo la traducción calificada del folleto presente a varios idiomas.



Am Listholze 31A • 30177 Hannover • Telefon 0511 590 92 00 • www.itb-ev.de

ESTIMADOS LECTORES Y LECTORAS,

En Renania – Palatinado viven alrededor de 700.000 personas con un pasado de inmigración. El gobierno de este estado federal se ha impuesto como objetivo la integración de estas personas en todas las áreas de la sociedad. Un de tema principal de la política de integración es el apoyo a las familias en aquellos aspectos donde sea necesaria ayuda.

Las familias inmigrantes requieren una forma especial de apoyo, especialmente adaptada a sus necesidades, derivadas del limitado acceso de estas personas a las ofertas de asesoramiento y formación. El folleto “Curatela Legal” ofrece información sobre el derecho de curatela, complementando de esta manera la paleta de informaciones y ofertas de ayuda referentes a un tema aún poco conocido entre la población inmigrante, pero que cada vez les afecta más. Este folleto se publica en alemán y en otros ocho idiomas, de modo que los/as inmigrantes dispongan de una guía aclaratoria de estos complicados procesos en su propio idioma.

Deseo comunicar mi agradecimiento a la Oficina Estatal para Asuntos Sociales, Juventud y Asistencia de Renania – Palatinado por la publicación de este folleto, que constituye un importante medio para acercar a las familias inmigrantes a las ofertas que ofrece la política familiar.

Malu Dreyer

Ministra de trabajo, asuntos sociales, salud, familia y mujeres de Renania – Palatinado



ESTIMADOS LECTORES Y LECTORAS,

la integración de las personas procedentes de otras culturas en la sociedad alemana sólo es posible si se pone a su disposición información comprensible acerca de cuestiones centrales de la convivencia.

La mayoría de los/as inmigrantes no conocen en detalle el derecho de curatela. En muchas ocasiones, esto es debido a que en sus países de origen no existe un instrumento legal similar. Por esta razón, la Oficina Estatal para Asuntos Sociales, Juventud y Asistencia de Maguncia ofrece este folleto informativo sobre el derecho de curatela destinado a inmigrantes. Su objetivo es informar a las personas provenientes de otros países sobre las bases legales de la curatela legal y del poder de curador, ofrecer respuesta a posibles preguntas al respecto y ayudar a encontrar soluciones para el caso de que algún allegado se vea en una situación de necesidad que no sea capaz de resolver por él mismo.

Maria Weber

Delegada para inmigración e integración del gobierno del estado de Renania – Palatinado

Werner Keggenhoff

Presidente de la Oficina Estatal para Asuntos Sociales, Juventud y Asistencia de Renania – Palatinado

CONTENIDOS

I. LA CURATELA LEGAL	7
Los tres pasos hacia la curatela legal	8
Funciones del curador o de la curadora	9
¿Quién puede ser curador/a?	11
¿Quién carga con los costes?	12
II. EL PODER ANTICIPADO	13
III. EL PODER DEL CURADOR	14

LA CURATELA LEGAL Y LAS POSIBILIDADES DE ASISTENCIA

Un accidente, una enfermedad, una crisis psíquica o la edad avanzada pueden hacer que cualquier persona se vea imposibilitada para realizar importantes tareas por sí misma. Esta imposibilidad puede ser transitoria, pero puede ser también permanente.

En este caso, se precisa de alguien que represente a esta persona y haga prevalecer sus derechos ante las oficinas generales, instituciones oficiales, bancos o médicos. Según el sistema judicial alemán, el curador puede ser alguien a quien anteriormente la persona afectada le haya adjudicado un poder de curador (Vorsorgevollmacht) o alguien determinado por un tribunal.

El poder de curador evita normalmente la necesidad de un internamiento en una institución de cuidados. En lugar de adjudicar un poder de curador, es posible recoger los deseos en un poder anticipado. En este folleto se aclararán los siguientes tres términos:

I. LA CURATELA LEGAL

II. EL PODER ANTICIPADO

III. EL PODER DE CURADOR

I. LA CURATELA LEGAL

Las bases jurídicas para la curatela legal están asentadas en el artículo 1896 f BGB (Bürgerliches Gesetzbuch = Código Civil). Sólo es posible la adjudicación de una curatela legal cuando una enfermedad psíquica o una deficiencia física o física impide a una persona el valerse por sí misma. Un tribunal se encarga de decidir qué aspectos se verán afectados por la curatela legal. La validez de la curatela es de un máximo de siete años.

Transcurrido este tiempo, se comprueba nuevamente la necesidad de ésta y se decide si se procede a su anulación o a su prolongación. A la hora de elegir al curador o a la curadora, se contemplan ante todo los deseos de la persona afectada. En principio se elige a personas pertenecientes al entorno personal del afectado y que son adecuadas para ello.

Los curadores o curadoras son los representantes legales de la persona que les ha entregado este poder. Son también sus representantes ante la justicia, y sus acciones actuando como curador tienen consecuencias legales (artículo 1901 BGB). La voluntad y el bienestar de la persona a la que representan son de principal importancia. A modo de "manager", los/as curadores/as se encargan de los aspectos sociales que la persona afectada no es capaz de afrontar por sí misma. En el caso de la curatela legal, no se trata de poner a alguien bajo la tutela de otra persona, sino de prestarle ayuda.

■ Enfermedades psíquicas

Bajo este término se hace referencia a enfermedades mentales que carecen de una base biológica, y los trastornos mentales de origen orgánico (p. ej. una meningitis o una lesión cerebral). Las enfermedades adictivas también pueden ser consideradas como enfermedades psíquicas si alcanzan un determinado grado de gravedad. Las neurosis y las alteraciones de la personalidad se incluyen asimismo en este grupo.

- **Discapacidades psíquicas / trastornos del aprendizaje**
En este grupo se incluyen las disminuciones de las capacidades mentales, sean congénitas o adquiridas.
- **Discapacidades psíquicas**
Se entiende por discapacidades psíquicas a las limitaciones permanentes que aparecen como consecuencia de una enfermedad psíquica. También se incluyen las limitaciones psíquicas debidas a la edad.
- **Discapacidades físicas**
Cuando la capacidad para abordar los asuntos personales se ve afectada en mayor o menor medida (p. ej. debido a trastornos motores permanentes), también es posible establecer un poder de curatela. Las personas con discapacidades físicas sólo pueden otorgar este poder por sí mismas.

Los tres pasos hacia la curatela legal

1. La comunicación

Para iniciar los trámites hacia una curatela legal, es necesario realizar un comunicado a la institución de curatela de la región o al Tribunal de Tutelas y Curatelas. Este comunicado lo realizan por ejemplo los parientes, vecinos, amigos, conocidos, médicos, instituciones sociales, residencias u hospitales. La persona afectada puede también comunicar por sí misma su deseo de otorgar una curatela legal.

2. El procedimiento

En la mayoría de los casos, el Tribunal de Tutelas y Curatelas encarga a la institución de curatela la investigación del caso, para aclarar la necesidad del procedimiento. La institución de curatela se pone en contacto con el afectado y con las otras personas relacionadas, con el fin de determinar qué aspectos deben de ser considerados y comunicarlo posteriormente al

Tribunal de Tutelas y Curatelas. La institución de curatela comunica también al Tribunal de Tutelas y Curatelas qué personas parecen adecuadas para ejercer las funciones de curador/a. Los dictámenes e informes sociales elaborados por expertos en la materia son de importancia fundamental para este procedimiento. Ese dictamen o informe social contempla puntos importantes, como la necesidad de la curatela y qué aspectos se deben se ver afectados por ésta, las posibilidades de rehabilitación de la persona afectada y la duración de este estado de necesidad de ayuda; es decir, por ejemplo, si la curatela sólo va a ser necesaria por un espacio de tiempo transitorio. Antes de tomar la decisión final, se procederá a tomar declaración a la persona afectada, en un ambiente familiar a ésta. Si esta persona no domina el alemán, se le pondrá un intérprete a su disposición.

3. La decisión

El juez del Tribunal de Tutelas y Curatelas informa por escrito de su decisión a la persona afectada, al curador o curadora y a la institución de curatela. En este escrito queda determinado, qué persona va a ser el curador o curadora y de qué tareas se deberá de encargar. Todos los implicados tiene el derecho a apelar contra la decisión del tribunal.

Campo de tareas del curador o de la curadora

- **La atención sanitaria**
El curador o la curadora pueden decidir, junto con al persona afectada, qué medidas sanitarias son necesarias para ésta. Entre estas medidas, se incluye la aplicación y aceptación de determinadas medidas terapéuticas, la realización de reconocimientos preventivos, la aceptación de intervenciones quirúrgicas y el asegurar la toma de medicamentos.
- **Curatela patrimonial**
Dentro de este conjunto de tareas se incluye la correcta administración de los ingresos y prestaciones sociales, la solicitud de reducciones de tasas, comprobación de los ingresos y de los gastos, y la administración de las cuentas bancarias y del patrimonio.

■ Cuestiones legales y frente a instituciones

El curador o la curadora es responsable de la presentación de solicitudes, de la correspondencia y de la comunicación telefónica con instituciones y oficinas oficiales. El curador o la curadora está asimismo obligado/a a representar los derechos de la persona afectada frente a las instituciones, incluyendo lo referente a asuntos de inmigración.

■ Cuestiones postales

Aquí se incluye la administración de la correspondencia del afectado/a.

■ Derecho de determinación del paradero

Si el curador o la curadora está también encargado/a de estas tareas, está entonces obligado/a a ocuparse de la protección de la persona afectada y del ambiente de residencia de ésta. También es posible buscar un nuevo ambiente apropiado.

■ Internamiento / medidas similares al internamiento

Bajo determinadas circunstancias (p. ej. en caso de existir peligro de que el/la afectado/a se inflija graves lesiones a sí mismo/a o que incluso cometa suicidio) la persona afectada puede ser internada en una institución especial o en la sección psiquiátrica de un hospital o de una residencia para la tercera edad. Para tomar la decisión de ingresar al afectado/a en una institución, el curador o la curadora precisa del permiso del tribunal. Medidas similares al internamiento se consideran las medidas de alojamiento que implican la pérdida de la libertad de desplazamiento del afectado/a. Esta pérdida de libertad puede estar causada por barreras mecánicas, por medicamentos o por otras medidas y puede prolongarse por largo tiempo o repetirse periódicamente (p. ej. mediante rejas en la cama, cinturones en la cama o en una silla, sujeción de los brazos o de las piernas mediante ataduras, encerrar a la persona en una habitación o en una planta, aplicación de medicamentos tranquilizantes). Para todos estos casos se precisa también la autorización del tribunal, si la persona afectada no es capaz de decidir por sí misma.

■ Cuestiones de vivienda

Si el curador o la curadora está encargado/a de estas tareas, se debe de ocupar por ejemplo del alquiler de la vivienda o de la financiación de ésta (alquiler y costes adicionales). Para cancelar el contrato de alquiler, el curador o la curadora precisa la autorización previa del tribunal.

¿Quién puede ser curador o curadora?

1. El curador/a ad honorem

Los/as curadores/as ad honorem realizan estas tareas sin que éstos constituya su trabajo. Es decir, estas personas no pueden percibir dinero por ello. La curatela está sujeta a importantes condiciones, entre las que se cuentan el conocimiento del idioma alemán y de los sistemas legal y social de Alemania.

Para la elección del curador o de la curadora se tiene sobre todo en cuenta a personas que tengan un relación personal con el/la afectado/a y que estén capacitadas para ello. La institución de curatela y el Tribunal de Tutelas y Curatelas son los encargados de decidir si una persona es apropiada para realizar las tareas de curador.

La institución de curatela y las asociaciones de curatela se encargan de apoyar y asesorar a la persona que va a actuar como curador ad honorem.

2. El curador profesional

El curador o la curadora profesional debe de constar con una cualificación apropiada y ser capaz de asistir a la persona afectada en las tareas legales que le han sido encomendadas.

Las asociaciones de curatela constan con curadores/as profesionales contratados. La asociación de curatela es responsable de la vigilancia, la formación, la actualización y la cualificación de los /as curadores/as contratados/as. Para encargarse de un caso, estos/as curadores/as precisan de la aprobación de la asociación de curatela a la que pertenecen.

En casos excepcionales, los/as trabajadores/as de las asociaciones y de las autoridades de curatela pueden asumir la curatela.

¿Quién asume los costes?

En general el afectado asume por sí mismo los costes de la curatela, siempre que su patrimonio sea superior a 2.600 EUR. En el caso que el afectado no tenga recursos y no tenga ingresos o éstos sean bajos, el erario asume los costes.

Las personas con un patrimonio inferior a 25.000 EUR están exentas del pago de las costas procesales. Quien posea un patrimonio superior a este importe deberá asumir por cuenta propia las tasas o peritajes de especialistas médicos.

II. EL PODER ANTICIPADO

Mediante un poder anticipado, el afectado puede disponer quién será nombrado como su curador o curadora en caso de incapacidad. Mediante el poder anticipado se puede nombrar a varias personas, que se deberán encargar de distintas funciones, o se puede indicar qué personas de ninguna manera deberán ser nombradas como curadores.

Esta medida permite también expresar de antemano detalles concernientes al procedimiento de curatela, las funciones del curador, donaciones a terceros o indicaciones sobre el tratamiento e internamiento. Si el Tribunal de Tutelas y Curatelas está informado sobre la existencia de un poder anticipado, lo tendrá generalmente en cuenta al tomar su decisión.

Resumen

- El poder anticipado es una medida de prevención
- El poder anticipado permite disponer quién deberá de actuar como curador/a y en función de qué deseos se debe de orientar.

III. EL PODER DEL CURADOR

Mediante un poder se permite a una persona de confianza (apoderado) actuar con eficacia legal en nombre de la persona que le entrega el poder (poderdante).

El poder del curador tiene un carácter preventivo y sólo se debe de hacer uso de él cuando cuando el poderdante no sea capaz de – o no desee – resolver por sí mismo sus asuntos jurídicos. El poder del curador puede evitar que el Tribunal de Tutelas y Curatelas autorice una curatela.

El poder del curador autoriza inmediatamente al apoderado a actuar en nombre del poderdante, de una manera no burocrática y sin ser necesarios otros documentos. Las instituciones bancarias reconocen por regla general solamente poderes redactados en sus propios formularios bancarios o poderes otorgados ante un notario público.

Los poderes no requieren ninguna forma de legalización o acreditación; basta que se presenten por escrito y que cuenten con la firma del poderdante. Los notarios pueden acreditar la firma del poder o legalizar éste. La acreditación reconoce tan solo que la firma que aparece en el documento es auténtica.

Durante la acreditación, el notario puede asesorar ampliamente sobre el contenido del texto y ayudar al poderdante en la creación del poder. Esta forma de acreditación es necesaria cuando el apoderado o la apoderada van a disponer de inmuebles o a tomar parte en una empresa. Las instituciones de curatela pueden también acreditar el poder del curador, pero no están autorizadas a la legalización del mismo.

Resumen

- En el momento del otorgamiento del poder, el poderdante debe de tener capacidad legal.
- El poder de curador es un acuerdo personal entre la persona afectada y otra persona de su confianza.
- La persona afectada decide por sí misma sobre cada una de las facultades del poder.